

solicitud nulidad y recurso reposicion roceso 2021- 0118

Felix Enrique Cataño Gallego <felixe12@hotmail.com>

Mié 7/04/2021 6:59 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: andresrojasmunoz@hotmail.com <andresrojasmunoz@hotmail.com>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

ANDRES ALFONSO ROJAS (1).pdf; Correo_notificacion demanda andres.pdf; poder felix.pdf; nulidad notificacion.pdf; recurso reposicion.pdf;

DOCTORA

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ

**JUEZA 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.**

Ref. RADICADO 2021-0118

por medio de la presente me permito presentar ante su despacho solicitud de nulidad y recurso de apelacion dentro del proceso 2021-0118
adjunto poder.

**SEÑORA
JUEZA 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DOCTORA
NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
E. S. D.**

Ref. RADICADO 2021-0118:

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO ANDRES ALFONSO ROJAS MUÑOZ Y OTROS**

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía CC19.167.159 DE BOGOTA Y TP: 27.213 DEL CSJ, obrando en mi condición de apoderado del señor ANDRES ALFONSO ROJAS MUÑOZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 80.100.070. según poder adjunto, respetosamente y estando dentro del término legal, me permito interponer ante su despacho, el recurso de reposición, contra el auto emitido por su despacho el día 11 de marzo de 2021, pero medio del cual se libró mandamiento ejecutivo en contra de mi patrocinado, señor Andres Alfonso Rojas Muñoz.

Pretendo con el presente recurso reponga para que se revoque el auto en mención.

1 fundamentos

Dentro del proveído atacado se libro mandamiento ejecutivo a favor de banco de Bogota y en contra de mi poderdante, señor Andres Alfonso Rojas Muñoz y de la Agencia De Aduanas Nacional Aduanera Sas Nivel 2, teniendo como base de la obligación, el pagare 554900882.

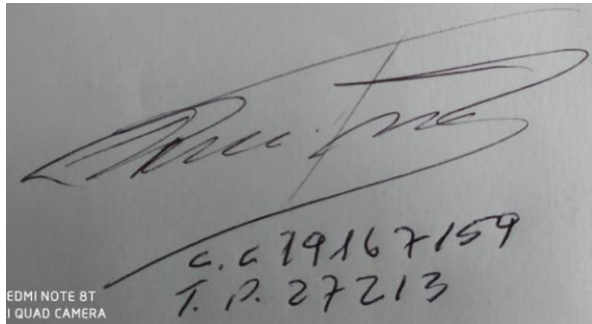
El pagaré antes mencionado fue suscrito por el representante legal de ese entonces, señor andres Alfonso Rojas Muñoz, aquí mi poderdante, en tal condición, es decir actuando como representante legal de la agencia de aduanas demandada, mas no fue suscrito por mi representado como persona natural, motivo por el cual no podía dictarse el mandamiento ejecutivo en su contra por no haberse obligado con la entidad demandante de manera personal frente a la ejecución que se cobra.

No obstante no tener copia del título valor base de la obligación, para el momento de interponer el presente recurso, debido a la omisión por parte del apoderado de la demandante de incluir en el traslado de la demanda dicho documento, por manifestación hecha por mi poderdante, el pagaré numero 554900882, solamente fue suscrito por el señor Andres Rojas Muñoz **EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa aduanera demandada. Siendo así las cosas, y al no existir documento con el lleno de los requisitos legales que comprometan la responsabilidad del demandado

Andres Alfonso Rojas Muñoz, mal podría dictarse el mandamiento ejecutivo en su contra, razón por la cual solicito revocar el auto del 11 de marzo de 2021 en lo que respecta y afecte a mi representado.

Para los efectos del presente recurso téngase en cuenta el titulo valor aportado por el apoderado de la parte demandante. Dentro del libelo correspondiente, lo que no ocurrió de igual manera con el traslado recibido.

Atentamente:



Handwritten signature of Felix Enrique Cataño Gallego. Below the signature, the text "C.C 19167159" and "T.P. 27213" is written. In the bottom left corner of the image, there is a small watermark that reads "EDMI NOTE BT" and "I QUAD CAMERA".

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO

CC 19.167.159

TP:27.213 DEL CSJ

Recibo notificaciones al correo

[felixe12@hotmail.com](mailto:felix12@hotmail.com)